



DEPARTAMENTO COLÓN
(Prov. De Córdoba)

Tel.: (0351) 4902127 – Fax (0351) 4902093
E-mail: secgobierno@coloniatirolesa.gov.ar

Municipalidad de Colonia Tirolesana
Corresponde a Protocolo de Decretos

Tomo: 1

Folio: 28

Secretario:

Colonia Tirolesana, 07 de Marzo de 2016.

Visto

Las facultades de dirección, control y disciplina que le corresponde al ejecutivo municipal sobre el personal del municipio.

Considerando:

Que el Ejecutivo Municipal tiene la facultad de disponer de un Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal al que quedarán sujetos todos los empleados;

Que los Sres. Duran Lecler, Diego Orlando, D.N.I. 31.187.791, Campana, Jonathan Leonel, D.N.I. 37.286.056 y Conci, Luis D.N.I. 35.635.516, han sido constatados por el Sr. Intendente, encontrándose en horario laboral en un bar de la localidad;

Que se constató también que las herramientas y maquinaria de trabajo de encontraban depositados al lado de la Ruta A 74 en un lugar distinto a del lugar donde se encontraban los agentes.

Que su conducta y comportamiento en el trabajo ya ha sido objeto de observaciones verbales reiteradas.

Que las conductas de los Agentes mencionados tienen la entidad suficiente como para generar apercibimiento disciplinario, de acuerdo a nuestro Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Capítulo V, del Régimen disciplinario.

Que le corresponde a la Municipalidad tomar todas las medidas necesarias, fundamentadas, proporcionales y racionales, para lograr así que la administración municipal funcione de manera eficaz.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°: Aplicar al Señor Duran Lecler, Diego Orlando, D.N.I. 31.187.791, un apercibimiento disciplinario de acuerdo al Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal vigente.

Art. 2°: Aplicar al Señor Campana, Jonathan Leonel, D.N.I. 37.286.056, un apercibimiento disciplinario, de acuerdo al Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal vigente.

Art. 3°: Aplicar al Señor Conci, Luis D.N.I. 35.635.516, un apercibimiento disciplinario, de acuerdo al Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal vigente.

Art. 4°: Notificar al Departamento de Personal a fin dejar constancia en los respectivos legajos personales.

Art. 5°: Refrendará el presente el Señor Secretario de Hacienda.-

Art. 6°: Protocolícese, comuníquese y archívese.

Decreto N°: 021/16


ALDO MAXIMILIANO ROVER
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA




REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA